

Quito, 19 de Mayo del 2014.

Señores
HIMINSOLAR DEL ECUADOR S.A.
ATT. SR. PATRICIO URRUTIA L.
GERENTE GENERAL
Presente.-

De mi consideración:

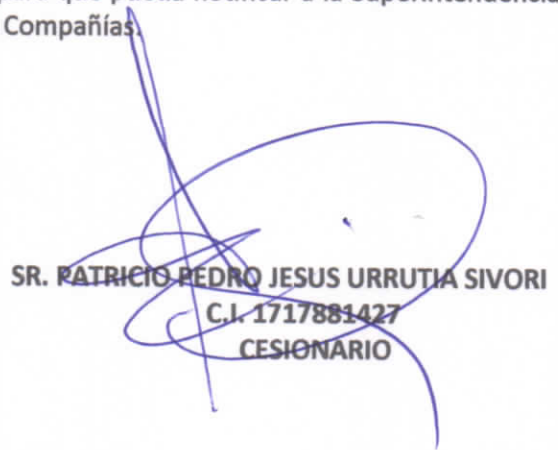
Conforme lo dispone el Art. 189 de la Ley de Compañías, por medio de la presente, nos permitimos comunicar a usted y a la vez solicitar la inscripción en los libros de Acciones y Accionistas de "HIMINSOLAR DEL ECUADOR S.A.", la transferencia de QUINIENTOS (500.00) acciones de un dólar cada una, dando un total de QUINIENTOS CON 00/100 DÓLARES (USD 500.00) de propiedad de señor PATRICIO NAIM URRUTIA LUES (CEDENTE), a favor del señor PATRICIO PEDRO JESUS URRUTIA SIVORI (CESIONARIO), con todos los beneficios legales que le corresponde.

La transferencia de las 500.00 acciones corresponde al título nro.4, cuyo total es de 500.00 acciones, las cuales, son transferidas en su totalidad a nombre de PATRICIO PEDRO JESUS URRUTIA SIVORI.

La presente comunicación la enviamos por triplicado para que pueda notificar a la Superintendencia de Compañías, según lo dispone el Art. 21 de la Ley de Compañías.



SR. PATRICIO NAIM URRUTIA LUES
C.I. 1753380235
CEDENTE



SR. PATRICIO PEDRO JESUS URRUTIA SIVORI
C.I. 1717881427
CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD*EXT
APELLIDOS Y NOMBRES
URRUTIA LUES PATRICIO NAIM
LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Viña del Mar
FECHA DE NACIMIENTO 1987-11-16
NACIONALIDAD CHILENA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 175338023-5





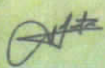


INSTRUCCIÓN INICIAL
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
URRUTIA SIVORI PATRICIO PEDRO JESUS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUES REPETTO JESSICA MARGARITA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-12-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-12-26

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LAS PERMI POR LA LEY

V3343Y2242

001073830


DIRECTOR GENERAL


JEFE DEL REGISTRO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

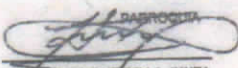
014
NÚMERO DE CERTIFICADO
014 - 0291

1753380235
CÉDULA
URRUTIA LUES PATRICIO NAIM

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IRÁQUITO

1
5
ZONA


1.) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRO

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171788142-7

PATRICIO PEDRO JESUS URRUTIA SIVORI

VALPARAISO/CHILE

23 DE OCTUBRE 1957

EXT. 28 20845 62885 M

QUITO PCHA 1999 EXT.

MANEJO CEDULADO



CHILENA V4441 I4242

CC. JESSICA LUES REPETO

SUPERIOR APODERADO GENERAL

PEDRO URRUTIA CASTRO

MARIA SIVORI ROSALES

QUITO 9-9-2004

QUITO 9-9-2016 AFP

REN 0946787

Pch



3097

15009



**DIRECCION DE EXTRANJERIA - QUITO
CERTIFICADO DE REGISTRO Y EMPADRONAMIENTO DE
EXTRANJEROS INMIGRANTES
N° 2297/ 2014**



REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA CONSTA:

DATOS PERSONALES:

NOMBRES Y APELLIDOS: Patricio Pedro Jesús Urrutia Sívori

NACIONAL DE: CHILE

IDENTIFICACIÓN: 81835470

PAIS DE NACIMIENTO: CHILE

FECHA DE NACIMIENTO: 23 de octubre de 1957

SEXO: Masculino

ESTADO CIVIL: Casado



APELLIDOS NOMBRES PADRE:	URRUTIA CASTRO PEDRO
NACIONALIDAD PADRE:	CHILENA
APELLIDOS NOMBRES MADRE:	SIVORI ROSALES MARIA OLIMPIA
NACIONALIDAD MADRE:	CHILENA
APELLIDOS NOMBRES CONYUGUE:	LUES REPETO JESSICA MARGARITA

DATOS VISA:

CÉDULA PRIMERA VEZ:	—
CÉDULA RENOVACIÓN:	SI
CATEGORÍA VISA:	9 II EC
NÚMERO DE VISA:	78-6983127-1194107
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 de enero de 2014
UNIDAD QUE OTORGO VISA:	DIRECCION DE EXTRANJERIA - QUITO

OBSERVACIONES:

EMPADRONAMIENTO (RENOVACION CEDULA)

**JESSICA PAOLA ORELLANA CURILLO
DIRECTORA DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA - E**

"Yo, Patricio Pedro Jesús Urrutia Sívori, con pasaporte N° 81835470 declaro libre y voluntariamente que la información proporcionada para la emisión del presente Certificado de Empadronamiento y Orden de Cedulación es real y verdadera, por lo cual me responsabilizo en todo su contenido."

QUITO, 20 de febrero de 2014

Firma del Solicitante

Advertencias:

1. Código Penal, Art. Innumerado (Agregado por el Art. 1 de la Ley 2006-70, R.O. 427-S, 29-XII-2006).- El que por medios ilegales, promueva, facilite, induzca, financie, colabore, participe o ayude a la migración de personas, nacionales o extranjeras, desde el territorio del Estado Ecuatoriano hacia otros países, siempre que ello no constituya infracción más grave, será reprimido con la pena de reclusión mayor de cuatro a ocho años y multa de veinte a cuarenta remuneraciones básicas unificadas.

2. Código Penal, Art. 354.- Hay falso testimonio punible cuando al declarar, confesar, o informar ante la autoridad pública, sea el informante persona particular o autoridad, se falta a sabiendas a la verdad y perjurio, cuando se lo hace con juramento.

Validez de este documento para fines de obtención de Cédula de Identidad para Extranjeros Inmigrantes: 30 días

Usuario Creación: VANESSA ELIZABETH MORA